GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
PRESUPUESTO ASIGNADO	DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS ($10.279.208) M/CTE.		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO/FUENTE	AUX	No. CDP
	2.1.2.02.02.007 / 1101 RECURSOS PROPIOS 2.4.5.02.07 / 1101 RECURSOS PROPIOS	216 252	2026000157
CONCEPTO DEL GASTO	Seguros y pólizas		
CÓDIGO UNSPSC	84131500 - Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones		

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER (1)

Que, conforme lo establece el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos, proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra vida, bienes y demás derechos, libertades y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y particulares.

Que, el artículo 49 ibidem determina que, la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado y corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Que, el artículo 209 de la Constitución política de Colombia establece que, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, el artículo 365 de la Constitución Nacional dispone que, los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es su deber asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Que, por su parte el artículo 366 ibidem dispone que, el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado y será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas, entre ellas el saneamiento ambiental y de agua potable.

Que, mediante la Ley 142 de 1994 se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía [fija] pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural.

Que, el artículo 4 ibidem, señala que, para los efectos de la correcta aplicación del inciso primero del artículo 56 de la Constitución Política de Colombia, todos los servicios públicos, de que trata la presente Ley, se considerarán servicios públicos esenciales.

Que, la Honorable Corte Constitucional en sentencia C- 450 de 1995, ha sido definido la esencialidad de un servicio público de la siguiente forma: "El carácter esencial de un servicio público se predica, cuando las actividades que lo conforman contribuyen de modo directo y concreto a la protección de bienes o a la satisfacción de intereses o a la realización de valores, ligados con el respeto, vigencia, ejercicio y efectividad de los derechos y libertades fundamentales, ello es así, en razón de la preeminencia que se reconoce a los derechos fundamentales de la persona y de las garantías dispuestas para su amparo, con el fin de asegurar su respeto y efectividad".

Que, la Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., presta los servicios de recepción, aprovechamiento, tratamiento y disposición final de residuos sólidos ordinarios, a los municipios de la zona Sur del departamento del Huila, como lo son Acevedo, Palestina, San Agustín, Isnos, Timaná, Elías, Saladoblanco, Oporapa y Pitalito.

En ese orden de ideas, la Ley 1952 de 2019, por medio de la cual se expide el código general disciplinario, se

derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, preceptúa:

> ***ARTÍCUO 38:*** *Son deberes de todo servidor público, numeral 22: "Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados".*
>
> ***ARTÍCULO 57:*** *Faltas relacionadas con la hacienda pública, numeral 13 "No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes."*
>
> ***ARTÍCULO 62:*** *Faltas relacionadas con la moralidad pública, numeral 1 "Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales."*

Así mismo, el Articulo 107 de la Ley 42 de 1993 dispone que los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten.

Por su parte, el artículo 62 de la Ley 45 de 1990 establece que, los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de los cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país.

En la misma linea la Circular conjunta 02 de 16 de diciembre de 2003, suscrita por el Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación, se señalan los deberes de las entidades en la administración y cuidado de los bienes, la responsabilidad fiscal y disciplinaria de los funcionarios públicos por pérdida o daño de los bienes a su cargo, entre otros.

Con base en este marco legal y constitucional, se concluye que la Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P. tiene la responsabilidad jurídica, fiscal y administrativa de adoptar mecanismos efectivos para proteger los bienes muebles e inmuebles que conforman su patrimonio o que están bajo su custodia, incluyendo edificios, mobiliario, maquinaria, equipos electrónicos, vehículos, recursos financieros, así como la cobertura de riesgos asociados a la responsabilidad civil frente a terceros, manejo de fondos, y seguridad de las personas involucradas en sus actividades misionales.

En consecuencia, se identifica como necesidad institucional prioritaria la contratación de un contrato de seguros que garantice una protección integral, adecuada y oportuna frente a los diferentes riesgos que puedan afectar los bienes, derechos y responsabilidades de la Sociedad, permitiendo así dar cumplimiento a los principios de responsabilidad, legalidad y eficiencia en la gestión pública.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL	"CONTRATO DE SEGURO"
OBJETO (4)	"COMPRA DE PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P".
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** **<u>Obligaciones generales:</u>** 1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. 2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y

presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente.
4. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo de la orden y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Reportar al supervisor de la orden, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución de la orden.
6. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades.
7. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor de la orden y realizar los ajustes a que haya lugar.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de la orden, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar la orden de compra adjudicada en los términos y condiciones señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, de conformidad con las normas legales que los regulen.
2. Expedir la Nota de Cobertura de las pólizas de conformidad con las necesidades de la entidad.
3. Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de personas, las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para el programa de seguros.
4. Expedir la(s) respectiva(s) pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener en un plazo máximo de tres (3) días siguientes a la fecha de la expedición de la nota de cobertura, en los términos previstos en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes.
5. Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la entidad, o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones.
6. Sostener los precios ofertados durante la vigencia de la orden de seguros, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
7. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
8. Suministrar un número de teléfono de atención disponible, con el propósito de brindar ayuda inmediata a la entidad, en caso de atención de siniestros.
9. Las demás que surjan del contenido de la orden, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el ASEGURADOR.

OBLIGACIONES DE BIORGÁNICOS:

	1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de BIORGÁNICOS para la correcta ejecución de la orden. 2. Delegar de manera oportuna el supervisor de la orden 3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.		
MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una X	SIN FORMALIDADES PLENAS De 0 a < de 20 SMLMV	CONTRATACIÓN DIRECTA = 20 < a 500 SMLMV	SOPOS > de 500 SMLMV
	X		

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (6)

El artículo 32 Acuerdo No. 007 del 16 de septiembre de 2022 "POR MEDIO DEL CUÁL SE ACTUALIZA, AJUSTA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P." El cual reza:

"Esta modalidad de contratación no requiere formalidades especiales y se ordenará siempre por escrito mediante órdenes de servicio o de prestación de servicio, órdenes de compra o de suministro, y/o venta de material reciclado directamente en la planta de tratamiento, según la necesidad de la SOCIEDAD. Serán contratos sin formalidades plenas, aquellos cuya cuantía sea inferior a VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (S.M.L.M.V). Será facultativo de la sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P. exigir o no garantías; en el caso que se entregue al contratista un anticipo, éste siempre deberá otorgar una garantía en la que asegure el manejo, la correcta inversión y el reintegro del anticipo."

La modalidad sin formalidades plenas tiene fundamento en los principios de celeridad, eficacia y economía que rigen la función administrativa y la actividad contractual del Estado, permitiendo escoger al contratista de manera rápida y eficaz, mediante un procedimiento sucinto, con un mínimo de exigencias formales.

En este orden de ideas, teniendo en cuenta el objeto a contratar se realizará por la modalidad sin formalidades plenas mediante una orden de compra con la persona natural o jurídica idónea para ejecutar el objeto contractual.

ANALISIS DEL SECTOR (7)

ESTUDIO DE LA OFERTA:

Para la identificación de los posibles oferentes o proveedores objeto del presente proceso de selección, se manifiesta que según las necesidades de la Sociedad.

Producto	Posibles Oferentes
Compra de pólizas de seguros que amparen los intereses patrimoniales, así como los bienes de propiedad de la sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P.	Compañías de seguros que cuenten con la aprobación del ramo que pretende ser contratado por la entidad.

ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Además, para el presupuesto oficial se toma como base experiencias de contratación similares, que permitan definir parámetros claves para la estructuración del proceso, frente a los históricos de la Entidad en procesos de contratación semejantes y con objetos similares al objeto de estudio.

De esta manera, se consolidó el siguiente cuadro de precios históricos:

ITEM	NO. DE CONTRATO Y AÑO	OBJETO	VALOR	PLAZO

1	001-2025	COMPRA DE POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P.	$6.107.132	VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS: 365 DÍAS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO. LAS PÓLIZAS DEBERÁN ESTABLECER LA VIGENCIA DE CADA SEGURO, CONFORME AL ARTÍCULO 1057 DEL CÓDIGO DE COMERCIO; SIN EMBARGO, PARA EL PRESENTE PROCESO SERÁ DE 15 DÍAS CALENDARIO.
2	001-2024	COMPRA DE POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P.	$6.107.132	VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS: 365 DÍAS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO. LAS PÓLIZAS DEBERÁN ESTABLECER LA VIGENCIA DE CADA SEGURO, CONFORME AL ARTÍCULO 1057 DEL CÓDIGO DE COMERCIO; SIN EMBARGO, PARA EL PRESENTE PROCESO SERÁ DE 15 DÍAS CALENDARIO.
3	002-2023	COMPRA DE POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P.	$6.073.101	QUINCE (15) DÍAS, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
4	002-2022	COMPRA DE PÓLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL QUE AMPARE EDIFICIO, MUEBLES, ENSERES, EQUIPOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, MÓVILES Y PORTÁTILES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA; INFIDELIDAD DE EMPLEADOS (PÓLIZA DE MANEJO); RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL; DIRECTORES Y ADMINISTRADORES PARA BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P.	$ 6.070.648	SIETE (07) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN

Historico o adquisiciones de otras entidades.

Revisada el portal de contratación estatal de Colombia – www.colombiacompraeficiente.gov.co se observó que las entidades del estado han adelantado procesos contractuales con igual o similar objeto al del presente estudio previo, empleando diferentes modalidades de selección dentro de las cuales destacamos:

AÑO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR	ENLACE
2025	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, E INTERESES PATRIMONIALES PROPIEDAD DEL INFIDER, INCLUYENDO LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS A LA ENTIDAD TOMADORA DEL SEGURO Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.	INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA - INFIDER -	$90.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=esCO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
2023	ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META	$32.000.000 COP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4487584
2023	ADQUISICION DE POLIZA DE MANEJO GLOBAL POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS, SOAT Y POLIZA DE VIDA GRUPO PARA AMPARAR AL SEÑOR ALCALDE	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINCHINA	$171.059.376 COP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4509366

BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A E.S.P., ha recogido información por medio de estudio de la oferta y la demanda y de esta manera se establece el análisis de sector, lo que soporta el presupuesto, estipulado en el análisis de oportunidad y conveniencia.

VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (8)

El presupuesto asignado para la ejecución de la orden es la suma DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS ($10.279.208) M/CTE., según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000157 de fecha 06 de julio de 2026, expedido por la Jefe de Finanzas Presupuesto y Tesorería.

Para calcular el presupuesto estimado, BIORGANICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., solicitó cotización a la Equidad Seguros, además de haber recogido información por medio de estudio de la oferta y la demanda como se establece el análisis de sector, en el punto precedente; en consecuencia, se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección, la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS ($10.279.208) M/CTE., incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal que para el efecto expide la Jefe de Finanzas, Presupuesto y Tesorería.

La Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A E.S.P., pagará al contratista el cien (100%) del valor de la orden a la entrega de las pólizas, previa certificación por parte del Supervisor, en la cual conste haber recibido a satisfacción las respectivas pólizas en las condiciones contratadas.

Para el pago, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello.

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR (9)

Teniendo en cuenta los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de contratación, se determina que para el proceso contractual cuyo objeto es: "COMPRA DE POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P"., el tipo de contratación a celebrarse es sin formalidades Plenas.

CONDICIONES TÉCNICAS

Las condiciones técnicas de lo que requiere contratar son las siguientes:

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO
MANEJO GLOBAL COMERCIAL	
LÍMITE VIGENCIA ANUAL	$100.000.000
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	
EDIFICIO	$307.794.538
MUEBLES Y ENSERES	$40.662.940
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO FIJO	$41.846.371
EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO MOVIL	$15.234.960
SUSTRACCIÓN	
HURTO CALIFICADO	$97.744.271
HURTO SIMPLE	$57.081.331
RIESGOS PATRIMONIALES	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$200.000.000
INFIDELIDAD DE EMPLEADOS	$80.000.000

PERFIL DEL PROVEEDOR:

- **Perfil:** Persona jurídica: el Certificado de Existencia y Representación expedido por Cámara de Comercio en el cual se el cual se establezca actividad comercial con el código CIIU 6511.
- **Experiencia:** N/A

DOCUMENTOS:

- Propuesta firmada (objetivo general, valor, duración de la propuesta de trabajo)
- Formato de Hoja de Vida de la persona natural o jurídica con su representante legal (Función Pública)
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía Legible
- Fotocopia Libreta Militar (Menores de 50 Años) Legible
- Certificado De Existencia y Representación Legal
- Fotocopia del Rut (De conformidad con el artículo 18 del capítulo 1, Titulo 1 de la Ley 1943 de 2018.)
- Acreditación de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Menor A 3 Meses)
- Certificado de la Contraloría General de la República
- Certificado de Antecedentes Judiciales
- Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC)
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM.
- Certificado de inhabilidades de delitos sexuales.
- Certificación bancaria vigente

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (10)

Considerando que el presente proceso de contratación se enmarca dentro de las causales de *SIN FORMALIDADES PLENAS*, no hay lugar a la aplicación de factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable. La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica e idoneidad, para la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales no dará derecho a la asignación de puntaje, solo conducirá a determinar si la propuesta es o no aceptada.

Por tal motivo, el factor de selección está acorde a lo establecido en el Artículo 32 Acuerdo No. 007 del 16 de septiembre de 2022 el cual reza: *"ARTÍCULO 32. SIN FORMALIDADES PLENAS: Esta modalidad de contratación no requiere formalidades especiales y se ordenará siempre por escrito mediante órdenes de servicio o de prestación de servicio, órdenes de compra o de suministro, y/o venta de material reciclado directamente en la planta de tratamiento, según la necesidad de la SOCIEDAD. Serán contratos sin formalidades plenas, aquellos cuya cuantía sea inferior a VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (S.M.L.M.V). Será facultativo de la sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P. exigir o no garantías; en el caso que se entregue al contratista un anticipo, éste siempre deberá otorgar una garantía en la que asegure el manejo, la correcta inversión y el reintegro del anticipo"*.

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

Que el numeral 3 del Artículo quincuagecimo – Funciones del Gerente - de los Estatutos de la SOCIEDAD, estableció que el Gerente en su calidad de representante legal, celebrar con sujeción a las normas legales y estatutarias y los acuerdos de la Junta Directiva, todos aquellos actos o contratos tendientes de una u otra forma al desarrollo del objeto social.

El parágrafo Primero del artículo 5 del Acuerdo No. 007 del 16 de septiembre de 2022, señala que el Gerente se encuentra autorizado para celebrar actos, contratos, convenios, y en general cualquier acto o negocio jurídico hasta por veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE PITALITO
PLAZO	Vigencia de las pólizas: 365 días a partir del acta de inicio. Las pólizas deberán establecer la vigencia de cada seguro, conforme al artículo 1057 del Código

	de Comercio; sin embargo, para el presente proceso será de 15 días calendario.
ANTICIPO	SI ___ NO__x__ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO	BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A E.S.P., pagará al contratista el cien (100%) del valor de la orden a la entrega de las pólizas, previa certificación por parte del Supervisor, en la cual conste haber recibido a satisfacción las respectivas pólizas en las condiciones contratadas. Para el pago, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello. Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del contratista, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar.
SUPERVISION	La supervisión y control de ejecución de la Orden de Compra, será ejercida por el Gerente

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR LA ORDEN (17)

IDE	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Reserva de información, bases de datos, aplicativos, archivos,	Deficiencias en reserva de información	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Responsabilidad penal, civil y administrativa, adulteración, pérdida o uso fraudulento	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	jul-26	dic-26	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
2	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	jul-26	dic-26	Establecer condiciones relativas al cambio de normatividad	POR EVENTO
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No acatar las directrices del contrato y no obrar con buena fe en las etapas	Deficiencias en cumplimiento y requisitos técnicos del programa de	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Fortalecimiento de la supervisión del contrato, por parte de lo entidad	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	jul-26	dic-26	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
4	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Estimación inadecuada de los costos, agotamiento o variación de precios	Desequilibrio económico del contrato	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión especificaciones técnicas y capacidad contratista	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	jul-26	dic-26	Establecer condiciones adecuadas	POR EVENTO
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Desórdenes sociales, paros, protestas, clima, que impidan el	Afectación en el cronograma	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencias	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	jul-26	dic-26	Por evento	OTRO
6	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento entrega de informes de ejecución y/o roquerimientos técnicos	Baja calidad en la ejecución y/o supervisión	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Entrega de informes dentro de los 3 días siguientes al periodo/fracció	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	jul-26	dic-26	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
7	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Incumplimiento en el pago a proveedores, personal y de seguridad social	Riesgos en proceso de ejecución	1	3	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD ESTATAL	Certificados y registros presupuestales ajustados	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	jul-26	dic-26	Una vez	ANTES DE PUBLICAR
8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Fallas en procesos, personal o sistemas, daños o lesiones	Riesgos o retrasos en informes de levantamiento s o planos	2	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías en el contrato y supervisión en la ejecución	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	jul-26	dic-26	Durante el desarrollo del contrato	DIARIO
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de calidad técnica en el servicio prestado o falta de personal	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	2	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Supervición por parte de equipo técnico de la entidad	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	jul-26	dic-26	Durante el desarrollo del contrato	MENSUAL
10	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Accidentes de trabajo del personal y recurso humano asignado al	Afectación en el cronograma, retrasos	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías ante suceso	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	jul-26	dic-26	Durante el desarrollo del contrato	POR EVENTO
11	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Actos de corrupción entre funcionarios en adjudicación o ejecución del contrato	Afectación del presupuesto de obra, riesgos penales, desequilibrio económico	2	3	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	Condiciones favorables, libre concurrencia de oferentes, compromiso anticorrupción	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	jul-26	dic-26	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS (18)		
Teniendo en cuenta el parágrafo segundo del artículo 14 del Acuerdo No. 007 del 16 de septiembre de 2022, será facultativo de la ENTIDAD exigir o no garantías; razón por la cual para este proceso de contratación no se exigirá al CONTRATISTA la constitución de garantías.		
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	**SI**	**NO**
Certificado de Plan Anual de Adquisiciones	X	
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	

Pitalito – Huila, 06 de julio de 2026.

GERARDO AUGUSTO FLORIANO CRUZ
Gerente

Andrés Camilo Alvarado Esteban
Revisó texto jurídico
Asesor Jurídico.

Yamile Díaz Ordoñez
Proyectó
Apoyo Profesional